



## Resolución Administrativa

Lima, 14 de abril del 2023

### VISTO:

El expediente N° 23-001316-001, que contiene la Nota Informativa N° 1103-2023-OL-OEA-HEAV, de fecha de recepción 14 de abril del 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-DG/HEAV del 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 148 Hospital de Emergencia Ate Vitarte para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2023-DG/HEAV del 04 de abril de 2023, se aprobó la cuarta modificación del PAC, incluyendo el procedimiento **“ADQUISICIÓN ANUAL DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5%”** – PAC N° 16;

Que, el Artículo 22° Licitación Pública y Concurso Público, de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1341 y sus modificatorias, establece que: *“La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público. Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.”*

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone *que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y en aplicación de los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2023-DG/HEAV, se delegó en el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;



Que, en mérito al Memorando N° 165-2023-OEA-HEAV se aprueba el expediente para el Procedimiento de Selección en la modalidad de Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN ANUAL DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5%**”;

Que, mediante el Nota Informativa N° 1103-2023-OL-OEA-HEAV, la jefatura de la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, presenta la propuesta de designación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN ANUAL DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5%**”;

Que, a fin de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargara de la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección en la modalidad Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN ANUAL DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5%**”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 122-2020-MINSA; la cual Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte dentro del pliego Ministerio de Salud.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del procedimiento de selección en la modalidad de Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN ANUAL DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL 99.5%**”; conforme se detalla a continuación:

N°	TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
1	LUIS ALBERTO OSKO JUICA	AREA DE FARMACIA	TITULAR PRESIDENTE
2	CRISTIAN ABEL LOYOLA DAVILA	OFICINA DE LOGISTICA	TITULAR MIEMBRO 01
3	JUAN RICARDO MEJIA NAVARRO	OFICINA DE LOGISTICA	TITULAR MIEMBRO 02
N°	SUPLENTE	DEPENDENCIA	CARGO
1	ENITH MERY LEON TAQUIA	AREA DE FARMACIA	SUPLENTE PRESIDENTE
2	FREDY ANTONIO RIVERA	OFICINA DE LOGISTICA	SUPLENTE MIEMBRO 01
3	CLAUDIO GERSON HUAMANI QUITANA	OFICINA DE LOGISTICA	SUPLENTE MIEMBRO 02

**ARTICULO 2°:** El referido Comité de Selección tendrá a su cargo la elaboración de las bases correspondiente al citado Procedimiento de Selección de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que el referido Comité de Selección, actúe y decida en forma colegiada y autónoma en el citado Procedimiento de Selección, siendo sus miembros titulares y suplentes, responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTICULO 1°: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE**  
  
Bach. Adm. **OSCAR ALBERTO LLAMOSAS LUQUE**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN